

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo. Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

Director:

D. Ramon A. Braña.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arrayaleta núm. 5. Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

MISCELÁNEA POLITICA.

De los periódicos que hemos recibido del continente, por via de Ciudadela, extractamos las siguientes noticias.

INTERIOR.

Precedido de un estenso preámbulo publica la *Gaceta* del 15 un importante decreto relativo á instruccion primaria, declarándola completamente libre, y restableciendo las escuelas normales suprimidas. Las disposiciones de dicho decreto son las siguientes:

«Primero. Se derogan la ley de instruccion primaria de 2 de junio último y el reglamento publicado para ejecutarla.

Segundo. Se restablece provisionalmente la legislacion anterior á dicha ley en todo lo que no se oponga á las disposiciones contenidas en este decreto.

Tercero. La enseñanza primaria es libre. Todos los españoles podrán ejercerla y establecer y dirigir escuelas sin necesidad de título ni autorizacion previa.

Cuarto. Los maestros emplearán los métodos que crean mejores en el ejercicio de su profesion.

Quinto. Quedan derogados todos los privilegios concedidos á las sociedades religiosas en materia de enseñanza.

Sexto. Se sostendrán con fondos públicos las escuelas que se crean necesarias para generalizar la instruccion primaria en el pueblo.

Séptimo. Los maestros de escuelas públicas tendrán las condiciones que exigen las leyes, y se nombrarán por los ayuntamientos respectivos.

Octavo. Corresponde á estos pagar directamente las dotaciones de los profesores y los demás gastos de los establecimientos locales de primera enseñanza.

Noveno. Se restablecen las escuelas normales suprimidas por la ley de 2 de junio último.

Décimo. Los profesores de esos establecimientos que habiendo sido nombrados legalmente, estaban en el ejercicio de su cargo al verificarse la supresion, serán repuestos por los gobernadores de las provincias, siempre que acrediten la posesion y la legalidad del pensamiento.

Undécimo. Habrá juntas de primera enseñanza provinciales y locales.

Duodécimo. Las juntas provinciales se compondrán de nueve individuos, y las locales de 15 en los pueblos de 100,000 habitantes, de nueve en los que no llegando á ese número pasan de 2,000

y de cinco en los demás.

Décimotercio. Los primeros serán nombrados por las diputaciones provinciales, y los segundos por los ayuntamientos.

Décimocuarto. El presidente y secretario de las juntas serán elegidos por las mismas.

Décimoquinto. El gobierno presentará á las Cortes Constituyentes un proyecto de ley de primera enseñanza.

Madrid 14 de octubre de 1866.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.»

El *Pensamiento Español* hizo el 16 las siguientes preguntas:

«Lógica, pues. Si ha llegado el tiempo de la libertad, ¿por qué no establecer desde luego en nuestros programas y en vuestras obras la libertad de comercio?

Si proclamais la libertad de cultos, ¿por qué invocais en vuestros decretos las leyes de la Novísima Recopilacion contra ciertos institutos?

Si habeis derribado la corona y las armas reales, ¿por qué os acogeis á las regalias de la Corona?

Si habeis declarado como base de vuestra Constitucion futura el derecho completo de asociacion, ¿por qué habeis suprimido la sociedad intitulada *Compañia de Jesús*?

Si la enseñanza es libre, ¿por qué no suprimis los institutos y las universidades?

Si sosteneis las universidades á costa del Tesoro, ¿por qué cerrais las puertas de los seminarios?»

Á lo cual contesta nuestro apreciable colega *El Imparcial* con los siguientes párrafos muy significativos.

«Nuestro colega habrá observado, que no somos de los que nos dormimos en las pajas, y que hemos sido los primeros en pedir lógica á la revolucion; pero á nuestra vez pedimos al *Pensamiento* un poco de paciencia, y algo mas, pues el artículo de que entregamos estas preguntas, mas que la buena intencion de dar un provechoso consejo, parece revelar el deseo de meterlo todo á barato, como suele decirse vulgarmente.

Para derribar un edificio se conserva la escalera por donde deben subir los operarios, primero á destejar y despues á ir desmoronando por grados. Ya hemos quitado el coronamiento del edificio viejo; vayamos por grados y con método, que no tardará el momento en que derribemos hasta la escalera.»

El *Universal* espera que las Juntas de provincia no suscitarán al gobierno obstáculos que embaracen su marcha.

«Así lo esperamos, dice, con absoluta confianza

de patriotismo y la ilustracion de las Juntas provinciales; creer otra cosa seria hacerles un agravio tan inmerecido como absurdo. Las Juntas provinciales saben muy bien que el triunfo de la libertad se halla asegurado entre nosotros, y que solo se necesita dar tiempo al gobierno y no crearle dificultades para que vaya consolidando la grande obra de nuestra regeneracion política.»

El decreto espedido por el ministerio de Gracia y Justicia derogando el decreto de 25 de julio último, que autorizaba á las comunidades religiosas para adquirir y poseer bienes, es un verdadero acto de gobierno, que está siendo elogiado por todos los hombres liberales.

El popular *Cascabel* ha hecho la siguiente oportuna observacion:

«Uno de los inmediatos beneficios de la libertad de imprenta ha sido que los periódicos neos se escriben con mas decoro y ménos impropiedades que antes.

Les damos la enhorabuena.

Nadie les debe quitar que defiendan con teson y entusiasmo sus ideas, pero con lenguaje culto y sin insultar á nadie.»

Bueno es que vayamos aprendiendo todos el estilo de los pueblos cultos.

Llamamos atencion de nuestros lectores acerca de la resolucion tomada por la Junta de Gerona:

«La Junta revolucionaria de la provincia de Gerona, en sesion del dia 16, á nombre de la soberanía del pueblo, decreta:

Artículo 1.º Quedan abolidas las quintas, debiendo sustituirse por el enganche voluntario.

Art. 2.º Se procederá á la reforma de las ordenanzas militares de mar y tierra en relacion con el espíritu humanitario y liberal que la revolucion reclama.»

El dia 14 se presentó á la Junta revolucionaria de Valladolid el señor cardenal arzobispo de la diócesis, y despues de haberla repetido su adhesion, manifestó lo altamente satisfecho que estaba por la conservacion del orden y por la manera y forma con que la Junta iba realizando su cometido. Rogó luego á la misma no tuvieran efecto las determinaciones sobre supresion del Seminario conciliar de la provincia y la relativa á las campanas, esponiendo las razones en que fundaba su ruego, las cuales fueron escuchadas por los señores de la Junta con la deferencia y atencion que se merece el carácter tan respetable de la persona que las aducia. El señor presidente contestó á su eminencia

que la Junta iba á ocuparse inmediatamente del objeto que le habia conducido á ella, con lo cual se retiró.

Acto continuo se puso á discusion este asunto, y despues de un detenido debate, se determinó estar á lo acordado.

Para el 20 ó 21 del actual se anuncia la publicacion de la ley electoral, y de los plazos para las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Córtes. Creemos que el de las elecciones para diputados de la Asamblea Constituyente se fijará para mediados del próximo mes de noviembre.

Varias de las mas importantes Juntas de provincia han anunciado su deseo de cesar en sus funciones ya que está constituido el gobierno. Creemos que, atendiendo á estas indicaciones, el gobierno dictará próximamente una medida general sobre el particular.

Si, como la *Iberia* asegura, llegó el 17 el duque de la Victoria á Zaragoza á saludar al duque de la Torre y al brigadier Topete, debemos esperar que esta conferencia sea importante, y que á ella asistirá tambien probablemente el Sr. Olózaga.

En el palacio que en tiempos mas felices para ella ocupó doña Isabel de Borbon, apareció el siguiente letrero:

«ESTA CASA SE ALQUILA.

—Tambien se han visto en algunos sitios publicos algunos pasquines, donde con letra de imprenta muy gruesa se leia lo siguiente:

Ni la madre, ni el hijo,
Ni el cura que los bendijo.

Doña Isabel de Borbon era el octavo descendiente de Enrique IV, fundador de su dinastía en Francia. Si se prescinde del fugaz reinado de Luis I, que murió tan niño, los monarcas de la estirpe de Borbon en España han sido seis: Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, Fernando VII é Isabel II. Igual número de reyes dió la casa de Austria en Carlos I, Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Felipe el Hermoso y Carlos II.

Por el ministerio de la Guerra se ha resuelto que los beneficios concedidos por disposicion de 12 del actual á los individuos de tropa de los regimientos que tomaron parte en los movimientos políticos de enero y junio de 1866 y fueron indultados, se entendian aplicables á los de los regimientos de artillería quinto á pié y de á caballo, y del segundo batallon del sexto á pié, que tomaron parte en los sucesos del citado junio.

Con gran placer vemos que el espíritu de asociacion hace maravillas. Se anuncia la próxima apertura de varios clubs liberales.

Tambien sabemos de reuniones de neos en que se trata del próximo advenimiento del *terso*.

Nota. Estas reuniones no se anuncian; pero se verifican.

En el decreto publicado el 16, mandando sobreseer en todas las causas sobre delitos cometidos por medio de la imprenta, ha padecido la *Gaceta* una equivocacion material. Donde dice «y que no hayan sido *incoados* á instancia de parte,» debe leerse *incoadas* á instancia de parte.

El Sr. D. Joaquin Aguirre ha sido nombrado presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en

reemplazo del señor Lopez Vazquez, á quien se ha dado su jubilacion.

El marqués de los Castillejos ha sido nombrado capitán general.

Dicese que han sido ya acordadas las bases del manifiesto á la nacion que debe publicar el gobierno, y de cuya redaccion tenemos entendido está encargado el ministro de Ultramar, Sr. Ayala.

La *Gaceta* publica los siguientes nombramientos de gobernadores:

Para Almería, el Sr. D. Pascasio Escoriaza.
Para Murcia, al Sr. D. Juan José Novato.
Para Salamanca, el Sr. D. Ramon Acero.
Para Zamora, el Sr. Padierno de Villapadierna.
Para Lugo, el Sr. Gonzalez de las Riveras.
Para Cáceres, D. Baldomero Menendez.

Parece que van á introducirse economías en el personal y material invertido hoy en el pago de las clases pasivas. Segun tenemos entendido, estas recibirán sus haberes por trimestres como se verifica en Inglaterra y en otras parts, lo cual simplifica mucho esta operacion, ocupando un reducido número de empleados.

La *Gaceta* publica el ascenso á teniente general del jefe de nuestra escuadra en el Pacífico, Sr. Mendez Nuñez.

A última hora se ha recibido el siguiente despacho de Zaragoza sobre el cual llamamos la atencion:

Zaragoza 17 (á las dos y diez minutos de la tarde).—La Junta revolucionaria ha celebrado una sesion pública bajo la presidencia del general Serrano y con asistencia de las señores Olózaga y Topete.

Han pronunciado discursos notables y en estremo patrióticos los señores Serrano, Olózaga, Topete, Soler, Gallifa, Larraz y Alcalde.

Olózaga, recordando sus antiguas ideas sobre la incompatibilidad de los Borbones con las libertades patrias, demostró lo necesaria que habia sido la union para derribarlos.

El general Serrano manifestó su sentimiento por ver alejados del poder á los señores Olózaga y Rivero. Dijo tambien que el gobierno tenia el firme propósito de dimitir su cargo en manos de las Cortes Constituyentes, tan pronto como estas se reunan: desea que le reemplace un ministerio formado por Olózaga y Rivero, y que estos constituyan un ministerio definitivo, para que con su concurso y alta inteligencia se consiga el desarrollo y organizacion del país sobre bases liberales indestructibles.

La comitiva ha asistido á misa en Nuestra Señora del Pilar y ha adorado la imagen. Despues visitó la Exposicion.

Salimos á las doce de la noche. Almorzaremos en Guadalajara y llegaremos á Madrid á las diez de la mañana del domingo.

El señor Olózaga se detendrá en Alcalá para entrar en la corte á las doce.

Una respetable casa inglesa ha ofrecido al ministro de Hacienda, Sr. Figuerola, la cantidad de siete millones de libras esterlinas, unos setecientos millones de reales, con las condiciones mas ventajosas.

Jamás hemos dudado del completo triunfo de la revolucion; pero nunca hubiéramos podido imagi-

nar, ni aun en nuestras mas ambiciosas esperanzas que fuese tan facil y tan rapido. Nosotros contábamos con una lucha larga y tenaz y con obstáculos tan graves que exigiese esfuerzos enérgicos y dolorosos. No ha sido así: se ha vencido fácilmente; se ha derribado una monarquía secular sin sacudidas y trastornos; no se ha turbado el orden y la confianza renace en todas partes.

Mucho debemos á los ilustres patricios que hoy rigen los destinos del país; ayudémosles á consolidar su grande obra.

Emilio Girardin, el redactor en jefe de la *Liberté*, publica en este periódico una larga carta dirigida al general Prim.

Todo el contenido de este documento, que ocupa mas de tres columnas del periódico, se reduce á lamentar que el general Prim no haya proclamado la república en los primeros momentos de la revolucion.

La principal razon alegada por el Sr. Girardin en favor de su opinion se reduce á que si hemos podido declarar la exclusion de la rama de los Borbones, disolver las Cortes actuales y cambiar la ley electoral, tambien tenemos el poder de proclamar la república federativa y los Estados-Unidos ibéricos.

Es indudable que hubiéramos podido hacer todo eso; pero nos parece mucho mas conveniente para el país, y sobre todo, mas noble y mas patriótico por parte de nuestros hombres de gobierno, haberse limitado á eliminar las dificultades y los obstáculos que se oponian al triunfo de la revolucion; de este modo, el pueblo podia esculpir su soberana voluntad en esa tabla rasa, que llegará á ser el Código fundamental de la nacion.

El gobierno provisional publicará en breve un decreto estableciendo la libertad de imprenta en toda su amplitud. En su consecuencia, quedarán suprimidas las fiscalías de imprenta, novelas y de teatros.

Tambien prepara un decreto consignando el derecho de asociacion.

Va á ser pronto un hecho la supresion de la mayor parte de los conventos de monjas de Madrid.

El obispo de Jaen ha dirigido una circular á sus diocesanos escitandoles á que acudan al socorro de las necesidades de Castilla, dando por su parte con este fin su cruz pectoral y anillo.

El señor Monacillo es uno de los prelados de mas ardiente caridad; hártlo lo prueban este y otros muchos hechos de igual naturaleza.

En Barcelona se está demoliendo el cuartel de Atarazanas por orden de aquella Junta. En Oviedo tambien se está procediendo al derribo de otro cuartel.

Por el mismo ministerio se han tomado los acuerdos siguientes:

Nombrando inspector general de carabíeros al mariscal de campo D. Tomas Garcia Cervino y Lopez de Sigüenza.

Relevando del cargo de fiscal togado del tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Ramon Gil Osorio.

Nombrando fiscal togado del tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Joaquin Urbina y Morey, auditor de guerra de la capitania general de Andalucía.

Idem id. capitán general de las islas Canarias al

mariscal de campo D. Luis Serrano del Castillo.

Oficiando al señor ministro de Estado para que se sirva dar las órdenes convenientes á los cónsules de España en el extranjero para que espidan pasaporte para que puedan regresar á la Península y les faciliten los auxilios necesarios para el viage, á los militares que se hallan emigrados por consecuencia de su participacion en los sucesos políticos que tuvieron lugar en los años de 1866 y 67. en el concepto de que estos gastos serán reintegrados por el presupuesto de guerra.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha decretado:

Artículo 1.º Para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del decreto expedido en 13 del actual por el ministerio de la Gobernacion, se crea en el tribunal supremo de Justicia y en todas las audiencias de la Península é islas adyacentes, una sala que decidirá sobre las cuestiones *contencioso-administrativas*.

Art. 2.º La sala á que se refiere el artículo anterior la formarán en el tribunal Supremo el presidente del mismo y los dos de sala mas antiguos, y en las audiencias el regente con los presidentes tambien mas antiguos.

Art. 3.º Todos los acuerdos, sentencias y demás resoluciones que dicte la sala, serán por mayoría absoluta de votos.

Art. 4.º El presidente del tribunal Supremo y los regentes de las audiencias quedan respectivamente encargados de adoptar las disposiciones necesarias para la ejecucion de este decreto.

Sabemos de buen origen, dice el *International*, que la ex-reina Isabel no toma resolucion alguna sino despues de oír los consejos del Vaticano. Nada se ha dicho en San Sebastian ni se hace ahora en Pau sin la aprobacion del Santo Padre. La protesta dirigida al pueblo español no es mas que un resumen de las ideas del cardenal Antonelli.

Por el ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente circular á los gobernadores de provincias:

Ha llegado á noticia de este ministerio que muchas de las Juntas constituidas en las provincias por efecto del glorioso alzamiento que acaba de verificarse en la nacion, han separado algunos empleados del ramo de Hacienda, nombrando otros en su lugar y alterando las plantas de las oficinas.

Para apreciar debidamente semejantes variaciones y los fundamentos con que se han dictado, necesario es conocerlas de una manera completa y minuciosa, y con este fin el gobierno provisional se ha servido disponer que V. S. remita á la posible brevedad á este ministerio notas espresivas de todas las referidas variaciones, cuidando de que consten en ellas las circunstancias que reúnan los individuos nombrados por las Juntas de esa provincia para servir destinos pertenecientes al ramo de Hacienda.

En el último vapor-correo de Mallorca han llegado á Valencia los desterrados políticos liberales que el gobierno de Isabel de Borbon tenia condenados en la isla de Ibiza al ostracismo. Dichos señores, que tanto han padecido por la causa de la Libertad y que tan buenos servicios prestaron al glorioso alzamiento nacional en dicha isla de Ibiza, son los siguientes:

El coronel graduado comandante D. Carlos de la Calle, el comandante L. José Pierra, el comandante D. Félix Seguí, los capitanes D. Antonio Ocon y Gallego, D. José Talasac y Quintana, y el

teniente D. Juan Bordon y Padilla.

La fórmula que se ha aprobado para el juramento que han de prestar los funcionarios públicos es la siguiente:

«Jurais obedecer al gobierno provisional y guardar y hacer guardar las leyes que dicte la Nacion en uso de su Soberanía?»

La Junta revolucionaria de la provincia de Málaga ha acordado dejar sin sueldo las autoridades eclesiásticas que no se hayan presentado á reconocer la causa de la Libertad.

Entre los acuerdos últimamente tomados por la Junta revolucionaria de Huesca vemos lo siguiente:

1.º Declarar bienes nacionales los edificios destinados á seminario-conciliar, con todas sus propiedades muebles é inmuebles, salvo los derechos de particulares.

2.º Decretar la suspension de pago del alto clero, interin se constituya la nacion y el gobierno resuelva lo mas conveniente á los intereses nacionales.

3.º Derribo de las iglesias de San Martin y Espiritu Santo, de esta ciudad, declarados edificios ruinosos.»

Dice un diario de Barcelona, fecha 15:

«En la plaza Nacional se colocó ayer tarde un fanal con varias inscripciones que decian lo siguiente al pié de la letra: «Pedimos: Abajo los conventos. Desestanco de lo estancado. Armas al pueblo.»—«Necesitamos: Fuera trabas al comercio. Libertad de carreras.»—«Queremos: Fuera quintas. Activar los derribos.»—«Exigimos: Suprimir iglesias. Abajo la Ciudadela.»

Quando el pueblo se apercibió de este farol empezó á murmurar en los corrillos. Se dijo que aquellos lemas no podian ser inspirados mas que por los enemigos de la Libertad y entonces el pueblo incendió el farol. Este incidente provocó una pequeña alarma.

En breve será un hecho el reconocimiento del gobierno provisional de España por el de Italia; pues el ministro italiano. Sr. Corsi, ha celebrado frecuentes conferencias con el señor ministro de Estado.

Varios periódicos publican la siguiente proposicion que el general Primo de Rivera presentó á la Junta revolucionaria de Cadiz:

«Se ruega al gobierno de la nacion que una de sus primeras é inmediatas disposiciones sea expedir un decreto dando de baja en el ejército á todos los generales y brigadieres que se hallaron sirviendo al gobierno derrocado en puestos militares ó civiles el dia 18 de setiembre próximo pasado, en que la marina inició el glorioso alzamiento nacional.—Se exceptúa á los que sin hacer armas ni la menor oposicion, y sin dar órdenes para resistir, se unieron á él espontaneamente y sin ninguna clase de exigencias y vacilaciones en el momento que fuera público en el pueblo donde ejercian su autoridad ó mando.—En este caso se hallaran los empleados de nuestras colonias, si desde luego se adhieren y reconocen la legalidad de esta revolucion y se someten á ella instantaneamente»

Apoyada esta proposicion por su autor y por el Sr. Topete, que pidió se hiciera estensiva á la marina, fué aprobada por unanimidad.»

Aplaudiremos que el Gobierno Provisional tome esta justa resolucion.

Seccion local.

Errata notable.—En la página 4.ª columna 1.ª del número de ayer, donde dice *eternos é imaginables*, habia de decir: *eternos é inaguanbles*.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

San Juan Capistrano confesor, San Pedro Pascual obispo, y San Juan Bueno, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la misma iglesia parroquial de Santa María, esta tarde á las 5 y 1/2 se dará principio al devoto y solemne Novenario de las Benditas Almas del Purgatorio que consistirá con un rato de Meditacion, cinco Padres-Nuestros cantados y los Lamentos, con acompañamiento del órgano, música del Sr. D. Juan Fuxá, pbro.

Santo de mañana.

San Rafael arcangel y San Martiriano obispo y mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el día 21.

NACIONALES.

De Pollensa en 5 dias, laud *Gallo*, de 2 ts., p. Bartolomé Torres, con 5 trip, 2 pas., y cerdos.—Consignado á la órden.

Despachado el 22 para Pollensa, con lastre.

De Palma y Ciudadela, en 5 horas del último punto, vapor del estado *San Rafael*, de 50 ts., cap. el alferes de fragata D. Enrique Pintó, con 45 trip, 4 pas.—En comision del servicio.

Despachado el 22 para Palma.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Seriedad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado kilogramos.
		Max.	Min.					
17	760.5	20.5	15.3	73			8 SE. flojo.	1.5
18	752.	22.	19.	86	8.		4 SO. »	2.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h. y 17 m.—Pónese á las 5 h. y 42 m.

LUNA.—Sale á las 12 h. y 44 m. de la N.—Pónese á las 10 h. y 36 m. de la N.

Orden de la plaza, del 22 de octubre de 1868.

Servicio para el 23.

Gefe de dia: D. Nicomedes Ruiz Capilla, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—*Parada, hospital y provisiones, América.*—El T. C. Sargente Mayor.—Miguel Ferradas.

Variedades.

De la melodía bufa que con el título de *Un racimo de verdades* publica *Gil Blas*, copiamos el siguiente fragmento:

—¿Qué cosa es libertad? Hay majaderos que piensan que á ese grito pueden vivir de balde, andar en cueros, y hasta hacer de sus deudas finiquito. Hay quien se llama liberal, y pide que al pan se ponga tasa, que de sus fincas el Estado cuide, que le bajen el precio de la casa. Y hay quien echando á broma eso de autoridad y de justicia, no pide, sino toma aquello que le causa mas delicia. En fin ¿que mas? En el primer momento de público entusiasmo, cuando empezó en Madrid el movimiento que la futura edad sabrá con pasmo, del parque en el camino tropecé con un hombre ya maduro, alto de talla, de color cetrino; mas liberal que Riego, de seguro Llevaba el tal sugeto al hombro una bonita tercerola, una lanza en la mano, de respeto, un sable al cinturón y una pistola. ¡Viva la libertad! Gritaba loco; pero yo que le oía, —«Camarada, exclamé, poquito á poco: modere su alegría, ¿Que libertad es esa que sustenta y de seguro adora, si se ha cargado usted tanta herramienta que ni libre de acción se encuentra ahora? Suelte usted esa lanza cuyos pedestres usos no comprendo, y si no confianza halle la libertad que va pidiendo.» Lo mismo hoy te repito, pueblo que siempre el bien tomas á sorbos: ser libre y ser honrado es muy bonito, pero es preciso serlo sin estorbos. Y tú, gobierno, que el bajel conduces al puerto suspirado, quita faroles, pero añade luces, menos fusiles, pero mas arado. Mejorar é instruir: de esta manera rellenarás la fosa donde una raza, oprobio de la iberá, entre vicios y crímenes reposa. Piloto denodado en mar sereno, justicia y proteccion halle en ti el bueno; pero si chista el malo, ¡viva la libertad! Y mucho palo.

M. DEL PALACIO.

ANUNCIOS.

Administracion de Correos
de MAHON.

Hoy se despachará correo en buque de vela por via de Alcudia para Palma y el continente, admitiéndose correspondencia hasta las cuatro

y media de la tarde. Mahon 23 de octubre de 1868.—Victor G. Gueriero 1

Alcaldía de Mahon.

A fin de proceder á la liquidacion de los derechos de arbitrios municipales, se previene á todos los propietarios y cosecheros que tengan existencias de trigo y cebada, procedente de la última cosecha de este año que presenten un manifiesto firmado de las mismas dentro el término de quince dias á contar desde hoy, en la casa n.º 39 de la calle de San Fernando, expresando los derechos que por dichas especies hayan pagado; en la inteligencia de que los que no sean exactos en sus manifestaciones incurrirán en la multa de 2 á 10 escudos, habiéndose todas sujetas á las comprobaciones que esta Alcaldía crea conveniente ordenar para cerciorarse de su veracidad. Mahon 22 octubre de 1868.—Matias Seguí. 2

La Junta provisional de Gobierno de esta provincia, en sesion de 10 del presente mes, acordó se permita en los puntos habilitados de esta provincia, la libre extraccion de granos y harinas, tanto para Ultramar como para el extranjero.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á conocimiento del público.—Mahon 22 de octubre de 1868.—Matias Seguí. 3

D. Juan Pons y Andreu, abogado,

Juez de paz de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia veinte y cuatro del actual á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, á la subasta y remate de la casa números 141 y 143 de la calle de la Infanta de esta ciudad, perteneciente al menor Miguel Palliser y Gomila, bajo el tipo de seiscientos sesenta y seis escudos seiscientos sesenta y siete milésimas, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público: pues así queda mandado por auto de hoy en el expediente instruido al efecto. Dado en Mahon á 17 octubre de 1868.—Juan Pons y Andreu.—P. I. del actuario.—Juan Allés. 4

Lotería Nacional.

Administracion principal, núm.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el dia 31 de octubre de 1868.

Constará de 20,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 280,000 escudos en 859 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1. de	60.000
1. de	20.000
1. de	8.000
1. de	4.000
5. de 2.000	10.000
10. de 1.000	10.000
840. de 200	168.000
859.	280.000

Los billetes están divididos en vijésimos, que se espendeden á 1 escudo cada uno en esta Administracion de la Renta.

Mahon 18 de octubre de 1868.—Domingo Orfila.

AVISO.

Se invita á los señores suscritores para establecer un puesto público de carnes, á una junta que tendrá lugar en el casino de la Union, el domingo 25 del corriente, á las once de la mañana. 3

PÉRDIDA.—En la noche del 17 del presente mes se extravió un reloj de plata, desde el camino de Villa-Carlos á esta ciudad; la persona que lo hubiere hallado y se sirva entregarlo en la casa n.º 6 de la calle del Castillo, además de darle las señas, recibirá una gratificación. 2

NODRIZA.—Hay una, leche de un mes, que desea hallar criatura para criar en su propia casa.

Informará Francisca Olives, en Torret, término de San Luis. 2

Temps y paratjes de Menorca en que es mes gustós, saludable ó d'atós respectivament el PEX Y MARISC.—Cuarta edición.

Un cuaderno de 8 páginas en 4.º.—Véndese en la imprenta de este periódico, á cinco céntimos el ejemplar.

ALBORES DE LA VIDA.—Solaces poéticos de Bernardo Fábregues.

Un tomo en 4.º de 200 páginas.—Véndese al precio de 16 rs. vn. en la imprenta de este periódico. Los señores suscritores al *Diario de Mahon* pueden obtenerle por la mitad de precio.

LO LLIBRE DELS GLOSATS.—Ramell de glosas, fetas arregladas ó recullidas per Bernat Fábregues y Sintés.

Un folleto de 60 páginas 8.º mayor.—Véndese á 2 rs. vn. el ejemplar en la imprenta de este periódico.

TEATRO.

Funcion para hoy viernes 23 de octubre de 1868.

10.ª de abono. 1.ª serie.

Se pondrá en escena la chistosa zarzuela en un acto, titulada:

UN CABALLERO PARTICULAR, desempeñada por el Sr. Garcia, acompañándole en su ejecucion las Sras. Barrera y De Bezzi y Sr. Vendrell.

A continuacion se pondrá en escena la graciosa zarzuela en un acto,

EL AMOR Y EL ALMUERZO.

Dando fin á la funcion con el chistoso juguete lírico en un acto, titulado:

EL NIÑO.

Precios los de costumbre. A las 8.

Nota. Con la funcion de este dia termina el primer abono; los Sres. que gusten abonarse para la segunda serie se servirán pasar á la contaduría del teatro á las horas de costumbre.

Otra. En el segundo abono se pondrán en escena las obras siguientes: *Un sarao y una sciree.*—*Llamada y tropa.*—*Marina.*—*El joven Telémaco.*—*Catalina,* y—*Amazonas del Tormes.*

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.